



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veintiuno (21) de agosto de dos mil trece (2013)

ACCIÓN: TRÁMITE DE INCIDENTE DE DESACATO.

RADICACIÓN Nº: 70-001-33-31-007-2013-00022-00.

ACCIONANTE: LUZ ELENA GARCIA ALVAREZ.

ACCIONADO: A.R.P POSITIVA.

Al revisar los documentos que **LA A.R.P POSITIVA**, adjunta como pruebas de cumplimiento del fallo de tutela, observa el despacho que en ellos el demandado manifiesta que dio cumplimiento al fallo de tutela, toda vez que remitió los documentos necesarios de la señora LUZ GARCIA ALVAREZ, a la junta regional de calificación de Bolívar a fin de dirimir la controversia en torno a su padecimiento, enviado mediante oficio de fecha 15 de marzo del cursante año.

Ahora bien, con el procedimiento que realizó la entidad accionada, en lo concerniente de enviar los documento necesarios para la calificación medica de la accionante, estima el despacho que **LA A.R.P POSITIVA**, ha dado cumplimiento al fallo de tutela, lo que hace procedente dar por terminado el proceso y archivar el expediente.

EN CONSECUENCIA SE DECIDE:

Dese por terminado el trámite de Incidente de Desacato, y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA MARLYN OTERO MIGUEL

Jueza

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

Por anotación en ESTADO No. **89** notifico a las partes de la
providencia anterior, hoy **22-08-2013**
a las ocho de la mañana (8 a.m.)

EUDITH MARÍA PALENCIA ÁVILA
Secretaria